

**LA SUSCRITA MINISTRA DE GOBERNACIÓN DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA, MARÍA AMELIA CORONEL KINLOCH, ACUERDA POR DISOLUCIÓN VOLUNTARIA DE MIEMBROS, APROBAR LA CANCELACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA DE LA FUNDACIÓN ALBERTO Y BERTA CHAMORRO**

**ACUERDO MINISTERIAL N°. 17-2023-OSFL**, aprobado el 08 de febrero de 2023

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 35 del 24 de febrero de 2023

**Acuerdo Ministerial N°. 17-2023-OSFL**

**La suscrita Ministra de Gobernación de la República de Nicaragua, María Amelia Coronel Kinloch, acuerda por Disolución Voluntaria de miembros, aprobar la Cancelación de Personalidad Jurídica de la Fundación Alberto y Berta Chamorro.**

**Considerando**

**I**

Que el artículo 13 de la Ley N°. 290, "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo" expresa que: "Cada Ministerio en el ámbito de su competencia es el órgano delegado del Poder Ejecutivo, para cumplir y hacer cumplir la Constitución Política y las Leyes". Por su parte el artículo 27 del Decreto N°. 71-98 reformado por el Decreto N°. 25-2006, "Reformas y Adiciones al Decreto N°. 71-98 Reglamento de la Ley N°. 290; Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo", en su parte conducente íntegra y literalmente dice: "**Ministros**. Los Ministros tienen jurisdicción en toda la República, en el ámbito de su competencia. Sus funciones son permanentes y ejercen la autoridad sobre las dependencias, funcionarios y empleados de su cartera..."

**II**

**Es facultad del Ministerio de Gobernación la autorización, regulación, control, supervisión y cancelación de Personalidad Jurídica de los Organismos sin Fines de Lucro**, de conformidad a la Ley N°. 1115, Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro y sus reformas.

**III**

Que a la **Fundación Alberto y Berta Chamorro** le fue otorgada Personalidad Jurídica sin fines de lucro, mediante Decreto No. 7848, publicado en Gaceta Diario Oficial No. 206 del 30/10/2015, e inscrita en el Ministerio de Gobernación desde el diecinueve de noviembre del año dos mil quince, bajo el número perpetuo 6253.

## IV

La **Fundación Alberto y Berta Chamorro**, solicitó el 08/02/2023 al Ministerio de Gobernación, la **cancelación de la Personalidad Jurídica**, por **disolución voluntaria**, acordada por sus miembros, expresando que el organismo no operó desde su creación, la solicitud la hacen con fundamento en el artículo 42, numeral 1 y artículo 47, numeral 1, de la Ley No. 1115 "Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro" y sus reformas.

### **POR TANTO**

En uso de las facultades conferidas en la Ley Nº. 290 "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo", su Reglamento, Ley No. 1115, y Ley Nº. 1127 "Ley de Reformas y Adiciones a la Ley Nº. 1115, Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro y de Reformas a la Ley Nº. 522, Ley General del Deporte, Educación Física y Recreación Física", la suscrita Ministra;

### **ACUERDA**

**PRIMERO: Aprobar por Disolución Voluntaria, la Cancelación de Personalidad Jurídica de la Fundación Alberto y Berta Chamorro**, acordada por sus miembros, debido a que el organismo nunca operó desde su creación y no realizaron proyectos sociales.

**SEGUNDO:** Se ordena a la Dirección General de Registro y Control de Organismos sin Fines de Lucro del Ministerio de Gobernación proceder a la cancelación del Registro y Número Perpetuo asignado a la **Fundación Alberto y Berta Chamorro**. **Publíquese.**

Dado en la ciudad de Managua, a las nueve y quince minutos de la mañana del día ocho de febrero del año dos mil veintitrés. (f) **María Amelia Coronel Kinloch**. Ministra de Gobernación.